AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

NOTA INFORMATIVA

REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio estableció, mediante Orden de 1 de julio de 2009, la regulación para la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registro Públicos de Demandantes de Vivienda Protegida.

De acuerdo con dicha Orden, los Ayuntamientos deben tener un Registro de Demandantes y regular la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas, siendo necesario estar inscrito en estos Registros para acceder a una vivienda protegida de las que se construyan en el municipio.

Con el fin de responder a las determinaciones de dicha Orden, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Municipal que regula el funcionamiento del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Sanlúcar la Mayor.

Todos los interesados en inscribirse en el Registro de Demandantes de Vivienda, podrán solicitar el impreso en la Delegación de obras públicas, servicios generales, infraestructura y medio ambiente del Ayuntamiento (Plaza Virgen de los Reyes, nº 8, Planta Alta) en horario de 9:00 a 14:00 h. o descargar la solicitud a través de la página www.sanlucarlamayor.es.

En Sanlúcar la Mayor,

LA TTE. ALCALDE-DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS GENERALES, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Dª. Consuelo María González Cantos

(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación:	BAV9OvW76DylLTIau4cLwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Consuelo Maria Gonzalez Cantos	Firmado	17/03/2021 13:05:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BAV9OvW76DylLTIau4cLwg==		